Así lo acuerdo, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, doña Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Franblan Real, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.643/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Mondéjar Gómez, contra la empresa "Easy Products, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto de fecha 23 de enero de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva:

Su señoría ilustrísima acuerda: Se declara extinguida la relación laboral que hasta esta fecha ligaba a la actora con la empresa "Easy Products, Sociedad Limitada", fijándose el importe de la indemnización a abonar por dicha empresa a la actora, por la extinción de su contrato, en 4.875 euros, y por la indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido (12 de febrero de 2008) hasta el 15 de enero de 2009, teniendo en cuenta que durante el período transcurrido entre el 2 de octubre 2008 hasta el 15 de enero de 2009 está prestando servicios para otra empresa con inferior salario, por importe de 27.557,88 euros, lo que hace un total de 32.432,88 euros.

Requiérase a la empresa "Easy Products, Sociedad Limitada", a fin de que en el plazo de diez días ingrese en la cuenta de este Juzgado abierta en el banco "Banesto", sucursal sita en calle Orense, número 19, de Madrid, al número de cuenta 2510/0000/00/0142/08, la citada cantidad, bajo apercibimiento de que en caso de no realizarlo se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Francisca Arce Gómez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Easy Products, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.504/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 122 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Olga María Fresco Miguélez y doña María Inmaculada Verde García, contra la empresa "Fástex Mensajería, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 31 de marzo de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en fecha 24 de marzo de 2009 ha tenido entrada en este Juzgado el anterior escrito que presenta la demandante doña Inmaculada Verde García, instando ejecución de sentencia en el presente procedimiento.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.

Dada cuenta; por recibido el anterior escrito que presenta la demandante doña María Inmaculada Verde García instando ejecución de sentencia en el presente procedimiento, únase a los autos de sus razón.

Parte dispositiva:

a) Acumular a la ejecución despachada a instancias de doña Olga María Fresco Miguélez, la instada por doña María Inmaculada Verde García, contra "Fástex Mensajería, Sociedad Anónima", por un principal total de 16.805,26 euros, más 1.176,36 euros en concepto de intereses y 1.680,52 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

Firme que sea la presente resolución, y constando en autos la declaración de insolvencia de la parte demandada, se acordará lo que proceda.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, Ángel Juan Alonso Boggiero.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Fástex Mensajería, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.531/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valentín Paredes Reyes, contra la empresa "Estructuras Hazis, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

a) Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.250,31 euros, más la cantidad de 150,06 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Hazis, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.480/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Valentín Paredes Reyes, contra la empresa "Estructuras Hazis, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto de acumulación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 27 de marzo de 2009.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en los autos de ejecución número 56 de 2009 y 60 de 2009 de este Juzgado se sigue ejecución contra el mismo deudor de los presentes, iniciadas con fecha 27 de marzo de 2009, no habiéndose solicitado su acumulación, de lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de auto.—Doy fe.

Propuesta de auto de la secretaria judicial, doña María Ángeles Chariel Arrebol.—En Madrid, a 27 de marzo de 2009.

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 589 de 2008 y 587 de 2008, ejecución número 56 de 2009, a favor de don Jordi González Beltre y ejecución número 60 de 2009 a favor de don Luis Crespo Huertes, de este Juzgado, frente a la común deudora "Estructuras Hazis, Sociedad Limitada".

Siendo el principal acumulado de 6.461,17 euros, más 1.292,23 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Estructuras Hazis, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.482/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 205 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Ramón Núñez López, contra la empresa "Promociones Manchegas de Retiro, Sociedad Limitada Unipersonal", sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Entregada por la perito tasadora doña Virginia Márquez Ramírez, la valoración de los bienes embargados, dese traslado, con entrega de copia de la valoración hecha por la perito, a las partes litigiantes por término de cinco días, advirtiéndoseles de la posibilidad de presentar alegaciones a dicha valoración, según lo establecido en el artículo 639.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Promociones Manchegas de Retiro, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.518/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.643 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Daniel Chirica, contra la empresa "Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la resolución siguiente:

Digo.—Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el término de cinco días, contados a partir de la fecha de su notificación.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcción y Mantenimiento Emanuel, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.549/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 168 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Carlos Mata Serna, contra la empresa "Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Carlos Mata Serna, contra "Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", por un importe de 16.101,53 euros de principal, más 1.610 euros y 1.610 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) Líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las cuales se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiéndose solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios materiales y personales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

d) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

e) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Sava Construcciones y Obras, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.552/09)